

**ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO
RURAL TERRITORIAL 2010-2030**

-ECADERT-

PERFIL AVANZADO

**FONDO MULTIAGENCIAL PARA LA EJECUCION DE LA
ECADERT**

- **PRINCIPIOS**
- **CONCEPTOS**
- **FUNCIONES DEL FONDO**
- **BASES PARA CONVOCATORIA**

PRESENTACION

La Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial 2010 - 2030 (ECADERT), surge por un acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA, de fecha 5 de diciembre de 2008. Responde a una necesidad de las sociedades centroamericanas de enfrentar obstáculos estructurales a un desarrollo nacional sostenible e incluyente, para lo cual es fundamental el desarrollo integral de sus territorios rurales como espacios socio-geográficos construidos históricamente, asociados a la identidad cultural de sus habitantes y comunidades.

La formulación de la ECADERT la lideró el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), mediante un proceso participativo que incluyó: 26 reuniones de consultas con actores regionales, nacionales y de territorios rurales; siete talleres nacionales de revisión del documento; múltiples consultas a expertos y especialistas conocedores de las realidades del medio rural regional; y más de 900 representantes de numerosas organizaciones, entidades de la sociedad civil e instituciones públicas. Este proceso contó con la cooperación internacional y recursos de la AECID, IICA y RUTA.

La implementación de la ECADERT se realiza a partir de su aprobación por parte de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA el 29 de junio del 2010, mediante el trabajo conjunto de gobiernos nacionales, gobiernos locales, organizaciones de las comunidades y otros actores relevantes, con el apoyo de la cooperación internacional. Uno de los instrumentos más importantes para implementar la Estrategia es el Fondo Multiagencial para la Ejecución de la ECADERT, que se contempla en dicha estrategia como una de sus primeras acciones y que tiene al apoyo inicial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Plan de Apoyo a las Estrategias regionales en agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria que es ejecutado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano, en el marco de la nueva fase del Fondo España-SICA 2010-2013.

Este Fondo dará una especial atención a aquellas iniciativas surgidas desde los mismos territorios centroamericanos producto de una alianza entre la sociedad civil, los gobiernos locales y los gobiernos centrales, en las cuales los Grupos de Acción Territorial para el desarrollo rural juegan un papel muy relevante. Podrá recibir aportes tanto de agencias de cooperación financiera como de países, y establecerá mecanismos concursables con criterios que tomen en consideración la calidad, relevancia y viabilidad de las propuestas, así como su pertinencia y relación con los planes de desarrollo de los territorios priorizados.

El Fondo que se presenta en este documento, contiene dos capítulos: (i) El marco de referencia, con la conceptualización, principios, objetivos y definiciones claves; y (ii) Las funciones del Fondo: Promoción, difusión y convocatoria del Fondo; presentación de proyectos al Fondo; Selección de proyectos; Decisión de asignación de recursos; Aspectos contractuales de la asignación de recursos; traspaso de fondos a los usuarios; administración del Fondo; Financiamiento del Fondo; seguimiento y evaluación. Se incluye un Apéndice N°1 con las bases para las convocatorias, para que se pueda utilizar como documento independiente en la convocatorias.

INDICE

I. MARCO DE REFERENCIA	1
A. Conceptualización del Fondo	1
B. Principios rectores del Fondo	2
C. Objetivos del Fondo	2
D. Definiciones claves del Fondo	3
II. FUNCIONES DEL FONDO	4
A. Promoción, difusión y convocatoria del Fondo	4
B. Presentación de proyectos al Fondo	4
C. La selección de los proyectos	5
D. La decisión de la asignación de recursos	6
E. Aspectos contractuales de la asignación de recursos	6
F. Traspaso de fondos a los usuarios	7
G. Administración del Fondo	7
H. Financiamiento del Fondo	8
I. Seguimiento, supervisión y evaluación	8

APENDICES:

Apéndice 1: Bases generales de la convocatoria para financiamiento de proyectos de apoyo a la ECADERT

ANEXOS DEL APENDICE 1

Anexo 1: Tipos de proyectos que promueve el Fondo y que pueden participar en las convocatorias

Anexo 2: Instructivo para la presentación de proyectos al Fondo

Anexo 3: Criterios de selección de los proyectos presentados al Fondo

I. MARCO DE REFERENCIA

A. CONCEPTUALIZACION DEL FONDO

1. La ECADERT se origina en la urgencia de fortalecer las capacidades creativas e innovadoras de la población rural, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil en los territorios de la Región, de manera que se establezcan mecanismos incluyentes de acceso al desarrollo, que conduzcan a la cohesión social y territorial. Tal es la finalidad última de la ECADERT. El fortalecimiento de la cohesión territorial de los países y la inclusión social en los territorios rurales ofrece diversos e importantes beneficios potenciales para las sociedades del Istmo. Entre ellos cabe destacar el logro de mayor seguridad y soberanía alimentarias, sustentabilidad, mejoramiento de la gobernabilidad democrática y construcción de ciudadanía plena.

2. El objetivo de la Estrategia es *“Promover la gestión social participativa de políticas públicas territoriales incluyentes y equitativas, con los correspondientes procesos de formulación consensuada de proyectos de futuro y procesos de planeamiento e inversión orientados por una visión estratégica, para la transformación institucional, social, económica, cultural y ambiental del medio rural centroamericano, impulsada por los actores sociales e institucionales de los territorios, valorizando su identidad cultural y sus potencialidades propias para lograr el desarrollo sostenible.”* Este objetivo se alcanzará por medio del apoyo permanente a procesos de innovación y transformación del marco institucional de Desarrollo Rural Territorial en el ámbito regional, nacional y local, de manera que se internalice el enfoque territorial y se consolide el desarrollo de los territorios rurales, se mejore significativamente la calidad de vida de las familias, se consoliden procesos de gestión sostenible y se afiancen las tendencias democratizadoras en la Región.

3. El cumplimiento del objetivo de la ECADERT y las transformaciones que pretende generar, sólo se podrán llevar a cabo mediante una fuerte “asociación para el desarrollo” en los términos establecidos en el Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la Ayuda para el Desarrollo y, en particular, en los compromisos de la Declaración de París (2005) y en el Plan de Acción de Accra aprobado en setiembre de 2008. Este último establece que “estas asociaciones son más eficaces cuando permiten aprovechar la energía, las competencias y la experiencia de todos los actores involucrados en el desarrollo: donantes bilaterales y multilaterales, fondos mundiales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado”.

4. Uno de los instrumentos más importantes para el cumplimiento del objetivo de la ECADERT, y que además puede actuar como “catalizador” de la “asociación para el desarrollo” de la Estrategia, es el Fondo Multiagencial para la Ejecución de la ECADERT. Este Fondo dará una especial atención a aquellas iniciativas surgidas desde los mismos territorios centroamericanos producto de una alianza entre la sociedad civil, los gobiernos locales y los gobiernos centrales, en las cuales los Grupos de Acción Territorial para el desarrollo rural juegan un papel muy relevante. Podrá recibir aportes tanto de agencias de cooperación multilaterales y bilaterales y establecerá mecanismos concursables y no concursables, con criterios que tomen en consideración la calidad, relevancia y viabilidad de las propuestas, así como su pertinencia y relación con los planes de desarrollo de los territorios priorizados.

5. El Fondo apoyará con recursos aquellas propuestas de proyectos articulados con las líneas de acción de los cinco componentes de la ECADERT y los tres ejes transversales. Los componentes: (i) Institucionalidad para el desarrollo rural; (ii) Tejido social y redes de cooperación territorial; (iii) Economía rural de los territorios; (iv) Identidad cultural del territorio; (v) Naturaleza y territorios. Los ejes transversales: (i) Equidad e inclusión social en los territorios; (ii) Educación y formación de capacidades; (iii) Gestión del conocimiento. Aunque las propuestas podrán enfocarse principalmente hacia una línea de acción específica, deberán incorporar el enfoque territorial y establecer articulaciones con otras líneas de acción, componentes y ejes. En el Apéndice N°1 “Bases para las convocatorias”, se describen los procedimientos a cumplir por los proponentes o usuarios del Fondo con base en una tipología de 33 proyectos que se infieren de las líneas de acción de la ECADERT, que se presenta en el Anexo N° 1 de dicho Apéndice.

6. Los proyectos, dependiendo de su naturaleza y cuando corresponda, deben ser coherentes con las líneas de acción de: (i) La Política Agrícola Centroamericana (PACA); y (ii) La Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS).

B. PRINCIPIOS RECTORES DEL FONDO

7. El éxito del Fondo depende en gran medida de la aplicación de principios rectores que guíen su accionar; entre los más importantes se destacan:

- i. Flexibilidad para dar respuesta oportuna y efectiva.
- ii. Focalización para concentrar capacidades, recursos, evitar la dispersión y buscar un mayor impacto.
- iii. Transparencia para el manejo de los procesos y se otorguen los recursos.
- iv. Complementariedad con otras iniciativas como fondos, programas y proyectos con objetivos similares.
- v. Eficacia de los mecanismos para la selección de los proyectos
- vi. La sencillez del sistema para el seguimiento y evaluación de los proyectos.
- vii. La pertinencia y calidad de los proyectos.

C. OBJETIVOS DEL FONDO

8. Objetivo General: Contribuir a materializar el desarrollo rural territorial mediante recursos y acciones de apoyo a las líneas de acción de la ECADERT, así como su articulación en los ámbitos territorial, nacional y regional.

9. Objetivos Específicos:

- i. Cofinanciar iniciativas innovadoras y dinamizadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar el desarrollo rural territorial.
- ii. Desarrollar las capacidades para la gestión territorial de los actores claves institucionales y sociales.

- iii. Apoyar la formulación y ejecución de planes de desarrollo territorial, programas y proyectos de inversión.
- iv. Complementar esfuerzos con programas, proyectos, fondos u otras iniciativas relacionadas con el desarrollo rural territorial con objetivos similares a la ECADERT.

D. DEFINICIONES CLAVES DEL FONDO

10. Territorio: Es un espacio socio-geográfico construido cultural e históricamente por la interacción entre los seres humanos y de éstos con la naturaleza en su conjunto. Constituye un sistema complejo y dinámico, con múltiples dimensiones entrelazadas, incluyendo la ambiental, económica, político-institucional, social y cultural. Los territorios en los cuales intervendrá el Fondo, serán los seleccionados por las respectivas Comisiones Nacionales o la Comisión Regional para la Ejecución de la ECADERT.

11. Desarrollo Rural Territorial: Es un proceso de transformación paralelo y entrelazado de las dimensiones económica, institucional, social, cultural y ambiental de los territorios rurales, en función de políticas públicas concertadas y del esfuerzo mancomunado entre las diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas nacionales y locales, contribuyendo a la cohesión social y territorial, tanto nacional como transfronteriza, y al bienestar social y económico de la gente vinculada a los territorios.

12. Usuarios proponentes de propuestas de proyectos al Fondo: Se incluyen: organizaciones de pequeños y medianos productores; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; Grupos de Acción Territorial; Centros de Gestión Local; Consejos de Desarrollo Territorial; otros.

13. Tipología de proyectos a ser promovidos: Independientemente de que los recursos del Fondo se enfocará a la demanda de los usuarios, es necesario establecer una tipología de proyectos para darle la direccionalidad e identidad requerida a la asignación de recursos y que respondan al objetivo de la ECADERT evitando la reproducción de esquemas tradicionales ya superados (el “más de lo mismo”). Coadyuva a fijar las “reglas del juego” para que los usuarios analicen si tiene las capacidades, recursos y experiencia para participar. En definitiva, es mediante la ejecución de los proyectos apoyado por los recursos del Fondo, que se contribuye a materializar la Estrategia. En el Anexo N° 1 del Apéndice N° 1, se describen 33 tipos de proyectos coherentes con las líneas de acción, distribuidos de la siguiente forma: (i) Seis para el apoyo a la institucionalidad para el desarrollo rural territorial; (ii) Cinco para el apoyo al tejido social y redes de cooperación territorial; (iii) Nueve para el apoyo a la economía rural territorial; (iv) Cinco para el apoyo a la identidad cultural del territorio; (v) Ocho para el apoyo a la naturaleza y territorios. Además, las propuestas de proyectos que se presenten al Fondo deben articularse con, por lo menos, uno de los tres ejes transversales.

14. Monto de asignación de recursos por proyecto: Los recursos se asignarán bajo tres formas: reembolsables, no reembolsables y mixtos. Los montos a cofinanciar con los recursos del Fondo serán equivalentes a US\$ 20.000 como mínimo y hasta US\$ 100.000 como máximo, del costo total del proyecto.

15. Bonificación de los proyectos: La bonificación es una donación, por lo tanto, no es reembolsable. Actuará como un incentivo para premiar los proyectos presentados por los usuarios ya que las innovaciones representan un riesgo que debe ser compartido y debe apoyarse. Se bonificará hasta un máximo de 70% del costo total del proyecto, privilegiando la mayor bonificación a aquellos proyectos presentados por organizaciones, especialmente por los Grupos de Acción Territorial, incluyendo Consejos de Desarrollo Territorial y Centros de Gestión Local, o por otras organizaciones basadas en los territorios, como las de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales y mancomunidades de municipios, así como comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios. La contrapartida de los postulantes puede ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros.

16. “Ventanas” del Fondo: Inicialmente el Fondo tendrá tres ventanas: (i) Una para asignar los recursos de las convocatorias mediante concursos y procedimientos de selección de proyectos; (ii) Otra para asignar los recursos de forma directa, previa negociación, en caso que exista una iniciativa de alto grado de complementariedad con los objetivos del Fondo y su tipología de proyectos. Estas iniciativas pueden ser fondos, programas y proyectos en ejecución, con resultados positivos y probados, y con potencial para lograr mayor efecto multiplicador en sus acciones con los recursos adicionales del Fondo ECADERT; (ii) La tercera ventana amplía el alcance de la segunda, al incluir iniciativas que incorporen la negociación de recursos reembolsables con no reembolsables.

II. FUNCIONES DEL FONDO

A. PROMOCION, DIFUSION Y CONVOCATORIA DEL FONDO

17. El Fondo tendrá una adecuada estrategia de divulgación y promoción para las convocatorias, simple y amigable, para asegurar que efectivamente llegue la información a los usuarios y que estos la entiendan. La primera convocatoria se realizará una vez que se haya creado oficialmente el Fondo, aprobado por la Comisión Regional para la implementación de la ECADERT y estén claramente definidos y establecidos los aspectos operativos y administrativos del mismo. La convocatoria la realizará la Secretaria Ejecutiva del CAC articuladamente con las Comisiones Nacionales y los Grupos de Acción Territorial. Por medio de la convocatoria se informará e invitará a los potenciales usuarios a través de diversos medios de comunicación sobre: la existencia del Fondo; sus objetivos; a qué tipo de proyectos y usuarios se apoyará con los recursos del Fondo; la forma en que se asignarán los recursos; la fechas de presentación de los proyectos; los lugares designados para el retiro de las bases y la recepción de propuestas; las fechas de cierre de recepción (esto último para el caso de concursos).

B. PRESENTACION DE PROYECTOS AL FONDO

18. La información requerida para presentar proyectos por parte de los usuarios para acceder a recursos del Fondo, estará contenida en las bases para postular a los recursos del Fondo que se

presentan en el capítulo “Bases para las convocatorias”. En general, hay tres tipos de información que contienen las bases de postulación:

- i. Antecedentes generales, que consiste básicamente en información para orientar a los postulantes; incluye, entre otros: objetivos; procedimiento de postulación; plazos; derechos y obligaciones; criterios de selección y de bonificación; los ítems de costos cofinanciables y aquellos no aceptados; la forma en que se realizará el seguimiento y cómo se realiza la asignación de los recursos financieros.
- ii. Los antecedentes de los usuarios postulantes. Incluye, entre otros: identificación; experiencia; antecedentes legales o calidad jurídica de los usuarios postulantes a los recursos; situación y solvencia financiera.
- iii. El instructivo o guía para la elaboración y presentación de los proyectos que, en términos generales y dependiendo del tipo de proyecto, contiene: nombre del proyecto; antecedentes y justificación; objetivos; estudio técnico (se refiere a la identificación del problema y de la manera como se propone resolver este); análisis de mercado y arreglos de comercialización; estructura de costos y financiamiento; organización para la ejecución; evaluación económica privada; aspectos ambientales; beneficios y riesgos; plan de ejecución.

C. LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

19. La selección de los proyectos tendrá tres etapas: (i) La elegibilidad de los proyecto: Una vez recibidos los proyectos por las comisiones nacionales, se envían a la Secretaría Ejecutiva del CAC que aplicará los criterios básicos para declararlos elegibles; éstos son básicamente cuatro: Presentación; Pertinencia; Duración; Costos y Aportes de los Usuarios, que se explican en detalle en el Apéndice 1, Bases Generales de la Convocatoria; (ii) La calificación de los proyectos: Con los proyectos declarados elegibles, se procederá a calificarlos por parte de un equipo técnico conformado por representantes de la SE-CAC (incluyendo a la administración del Fondo), el IICA, los organismos cooperantes del Fondo y, cuando sea necesario, se podrá contar con profesionales externos competentes para que apoyen dicha calificación mediante una metodología de evaluación aplicando un sencillo modelo matemático que asigna puntuación a los diferentes criterios de selección (Ver Anexo N° 3). Con este ordenamiento por puntuación, se elaborará la lista con el orden de prelación de las propuestas para definir los postulantes seleccionados con mayor cantidad de puntos, que encabezarán el orden para la entrega de recursos. El proceso de revisión de los proyectos será riguroso y transparente de manera que logre alto grado de credibilidad. Se evitará los conflictos de intereses cuando en los proyectos postulados estén involucrados miembros de las Comisiones (regional y nacionales) o los Grupos de Acción Territorial; y (iii) La selección de los proyectos: Con los proyectos declarados elegibles y calificados, se pasarán a la Comisión Regional (proyectos para territorios transfronterizos y territorios afines) y las Comisiones Nacionales (proyectos en territorios focales priorizados por el país), que tomarán la decisión de la selección final. Los criterios que se aplicarán para seleccionar los proyectos son:

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a dinamizar el desarrollo del territorio y sus externalidades positivas.

- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual, valorando más las iniciativas que surjan del territorio y comprometan recursos locales.
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto, apoyo político y aporte de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto.
- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto y su viabilidad técnica para ejecutarlo.

D. LA DECISION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS

20. El proceso de selección de los proyectos culminará con el dictamen sobre la aprobación o rechazo de las propuestas de proyectos y prosigue con la notificación a los usuarios sobre los resultados por parte de la Secretaría Ejecutiva del CAC, como responsable o administradora del fondo. Los proyectos "ganadores" se ordenarán de mayor a menor puntaje. La asignación de recursos se realizará en ese orden de prelación asegurando los recursos a los proyectos con mejores puntajes. En un plazo breve, los usuarios deberán ratificar su opción de ejecutar el proyecto.

E. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA ASIGNACION DE RECURSOS

21. Una vez notificados los usuarios postulantes de la aprobación de sus proyectos y ratificado el interés de ellos en ejecutarlos, se suscribirán los contratos entre la Secretaría Ejecutiva del CAC y los usuarios o representantes legales de éstos. En estos contratos se establecerán los derechos y deberes de las partes. En términos generales, el contrato contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- i. Los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.
- ii. La obligación de los usuarios de llevar una contabilidad separada del proyecto.
- iii. La obligación de los usuarios de mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino, tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los usuarios y de tener una cuenta bancaria (u otra forma de cuenta) separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria.
- iv. La obligación de los usuarios de introducir periódicamente al sistema de información de la ECADERT los datos requeridos sobre el proyecto.
- v. El derecho de la Secretaría Ejecutiva del CAC de realizar inspecciones sobre el avance del proyecto.
- vi. Las facilidades que deben dar los usuarios a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto en sus principales aspectos (técnicos, financieros, plan de ejecución, otros).
- vii. Los compromisos de los aportes de los usuarios, en términos monetarios o en bienes/especies, que ofrecerán para la ejecución del proyecto y la forma de registrar

estos aportes. Estos aportes pueden ser: en dinero efectivo o en bienes o especies que se valoran para expresarlo en equivalente monetario como la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros.

- viii. Los procedimientos de adquisición de bienes y servicios con los recursos del Fondo comprendiendo el análisis de factores de calidad y costo de los mismos, así como las exigencias sobre el mantenimiento de maquinaria y equipo, y las definiciones sobre la propiedad de los bienes de inversión una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- ix. El cumplimiento de la legislación laboral del personal asignado a la ejecución del proyecto.
- x. La modalidad de los desembolsos.
- xi. La rendición de informes técnicos, económicos, de gestión y financieros.
- xii. El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados.
- xiii. Las condiciones sobre la divulgación de los resultados.
- xiv. Las garantías que deben constituir los usuarios para recibir los recursos del Fondo.
- xv. Los seguros que se exigen en casos determinados por el daño que puedan experimentar los bienes e inversiones adquiridos con recurso del fondo, así como los daños que se puedan ocasionar a terceros en la ejecución del proyecto.

F. TRASPASO DE FONDOS A LOS USUARIOS

22. El traspaso de los recursos financieros se realiza en el momento de la firma del contrato para el cumplimiento del proyecto, entre la Secretaría Ejecutiva del CAC, que delega en las Comisiones Nacionales y el usuario postulante. Estas Comisiones podrán constituir fideicomisos a nivel nacional en entidades financieras que tengan la mayor representatividad y presencia en los territorios (sucursales o agencias). La entrega de recursos será aceptada por el usuario mediante la recepción documentada de los fondos y la firma de una boleta de recepción y de la entrega de garantías para el fiel cumplimiento de los compromisos pactados.

G. ADMINISTRACION DEL FONDO

23. La Secretaría Ejecutiva del CAC será responsable de la administración del Fondo para lo cual tendrá una estructura gerencial mínima y realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- i. La administración financiera, que incluye la programación y negociación de los recursos para fortalecer al Fondo; y la coordinación y el control financiero de los fideicomisos que en cada país constituirán las Comisiones Nacionales de la ECADERT.
- ii. La función de seguimiento y control de la ejecución.
- iii. La distribución de recursos a las Comisiones Nacionales para los fideicomisos.
- iv. La certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada proyecto por los usuarios adjudicatarios de los recursos, expresados en sus respectivos contratos y convenios y también en los documentos técnicos y financieros presentados para optar al concurso.
- v. La revisión de la programación presupuestaria por año y comparación de los recursos distribuidos con los reportes de los fideicomisos de las Comisiones Nacionales.

H. FINANCIAMIENTO DEL FONDO

24. El Fondo iniciará sus operaciones con una donación de la AECID equivalente a US\$?????, que servirá de capital semilla para atraer otros fondos de donación o no reembolsables de organismos bi y multilaterales de cooperación y financiamiento al desarrollo, así como fundaciones y otros organismos. Se espera contar con recursos de los presupuestos de instituciones nacionales del sector público de los países miembros de la ECADERT. Adicionalmente, en cada proyecto habrá aportes de los usuarios, en especie o monetario. El Fondo deberá diseñar y ejecutar una estrategia de captación de recursos y atraer inversiones.

I. SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y EVALUACION

25. Hay dos grupos de actividades que se realizarán bajo esta categoría: (i) La administración del Fondo en coordinación con las comisiones nacionales y la comisión regional, realizará el seguimiento, supervisión y control de la ejecución de proyectos; y (ii) La Secretaria Ejecutiva del CAC realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del Fondo.

26. Respecto al seguimiento, supervisión y control de la ejecución de los proyectos, la administración del Fondo verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes, poniendo especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con lo presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. La certificación del avance alcanzado por el proyecto en el tiempo, corresponde al compromiso adquirido por el usuario de los recursos respecto al avance del producto o resultado obtenido y sirve como base para la revisión de la rendición de cuenta; ésta funciona como el "detonante" para la entrega de una nueva remesa de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto; o bien, si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, se puede determinar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

27. Respecto al seguimiento y evaluación de la ejecución del Fondo, esta tarea corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del CAC para medir los resultados obtenidos por los usuarios de recursos del Fondo y los efectos e impactos sobre los mismos. Se realizará una evaluación de medio término y al final, para lo cual se contratará un evaluador externo. Esta información servirá para la rendición de cuenta a los países, usuarios y donantes.

APENDICE 1

**ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO
RURAL TERRITORIAL 2010-2030 -ECADERT-**

**FONDO MULTIAGENCIAL PARA LA EJECUCION DE LA
ECADERT**

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE APOYO A LA
ECADERT**

I. INTRODUCCION

1. La Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial 2010 - 2030 (ECADERT), surge por un acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) de fecha 5 de diciembre de 2008. Responde a una necesidad de las sociedades centroamericanas de enfrentar obstáculos estructurales a un desarrollo nacional sostenible e incluyente, para lo cual es fundamental el desarrollo integral de sus territorios rurales como espacios socio-geográficos construidos históricamente, asociados a la identidad cultural de sus habitantes y comunidades.
2. La ejecución de la ECADERT inicia en junio del 2010, con la aprobación de Estrategia por parte de los presidentes y jefes de estados de los países miembros del SICA, mediante el trabajo conjunto con gobiernos nacionales, gobiernos locales, organizaciones de las comunidades y otros actores relevantes, con el apoyo de la cooperación internacional de la AECID, IICA y RUTA. Uno de los instrumentos más importantes para ejecutar la Estrategia es el Fondo Multiagencial para la Ejecución de la ECADERT que dispone de recursos de la AECID, como capital semilla para atraer otros fondos de donación o no reembolsables de organismos bi y multilaterales de cooperación y financiamiento al desarrollo, así como fundaciones y otros organismos.
3. Esta Convocatoria está dirigida a los Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales y mancomunidades de municipios, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; otros actores locales. A todos estos actores se les invita a participar en esta Primera Convocatoria del Fondo Multiagencial para la ejecución de la ECADERT, presentando sus proyectos de acuerdo a las instrucciones que se indican en las secciones siguientes.

II. OBJETIVOS

4. El Objetivo General del Fondo y de la Convocatoria es contribuir a materializar el desarrollo rural territorial mediante recursos y acciones de apoyo a las líneas de acción de la ECADERT, así como su articulación en los ámbitos territorial, nacional y regional.
5. Los Objetivos Específicos son:
 - i. Cofinanciar iniciativas innovadoras y dinamizadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar el desarrollo rural territorial.
 - ii. Desarrollar las capacidades para la gestión territorial de los actores claves institucionales y sociales.
 - iii. Apoyar la formulación y ejecución de planes de desarrollo territorial, programas y proyectos de inversión.
 - iv. Complementar esfuerzos con programas, proyectos, fondos u otras iniciativas relacionadas con el desarrollo rural territorial con objetivos similares a la ECADERT.

III. DISPOSICIONES GENERALES

6. **Características de las propuestas:** Las propuestas de proyectos que se presentarán al Fondo deben cumplir con la información solicitada en el Instructivo para Presentación de Proyectos al Fondo del Anexo N° 2 y deben estar enmarcadas dentro de los 33 tipos de proyectos coherentes con las líneas de acción de la ECADERT priorizadas por las Comisiones Nacionales y Comisión Regional responsables de la ejecución de la ECADERT, que se presentan en el Anexo N° 1, y que están distribuidos temáticamente de la siguiente forma: (i) Apoyo a la institucionalidad para el desarrollo rural territorial; (ii) Apoyo al tejido social y redes de cooperación territorial; (iii) Apoyo a la economía rural territorial; (iv) Apoyo a la identidad cultural del territorio; (v) Apoyo a la naturaleza y territorios. Los proyectos deberán incorporar por lo menos uno de los ejes transversales de la ECADERT. Todas las propuestas deberán responder a los objetivos de la presente convocatoria identificando claramente los temas a la cual postulan. Sólo se aceptarán proyectos que concuerden con las especificaciones descritas en este documento y sus Anexos.

7. **Plazo de ejecución de las propuestas:** El plazo máximo de duración y financiamiento de los proyectos será de 24 meses. Para casos especiales, las Comisiones Nacionales en consulta con la Secretaría Ejecutiva del CAC podrán modificar dicho plazo. Los proyectos deben iniciarse el año 2011.

8. **Destinatarios de la Convocatoria:** Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales y mancomunidades de municipios, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; otros actores locales.

9. **Modalidad y normas generales de financiamiento:** El Fondo cofinanciará hasta el 50 % de los costos totales del proyecto con recursos no reembolsables; el saldo será financiado con recursos del usuario, aportes de los gobiernos locales y de los gobiernos centrales e instituciones públicas, privadas (con enfoque de responsabilidad social empresarial), ONG`s, que apoyan a los usuarios. La contrapartida de los postulantes puede ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros. Los usuarios deberán presentar al Fondo un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan. Los recursos se asignarán bajo tres formas: reembolsables, no reembolsables y mixtos. Los montos a cofinanciar con los recursos del Fondo serán equivalentes a US\$ 20.000 como mínimo y hasta US\$ 100.000 como máximo, del costo total del proyecto.

10. **“Ventanas” del Fondo:** Inicialmente el Fondo tendrá tres ventanas: (i) Una para asignar los recursos de las convocatorias mediante concursos y procedimientos de selección de proyectos; (ii) Una para asignar los recursos de forma directa, previa negociación, en caso que exista una iniciativa de alto grado de complementariedad con los objetivos del Fondo y con la

tipología de proyectos. Estas iniciativas pueden ser fondos, programas y proyectos en ejecución, con resultados positivos y probados, y con potencial para lograr mayor efecto multiplicador en sus acciones con los recursos adicionales del Fondo ECADERT; (iii) La tercera ventana amplía el alcance de la segunda, al incluir iniciativas que incorporen la negociación de recursos reembolsables con no reembolsables.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11. **Aprobación y contratos:** Dentro de los 30 días siguientes al cierre de la Convocatoria, los usuarios postulantes serán notificados de la aprobación de los proyectos. Los contratos entre el Fondo y los usuarios deberán ser suscritos dentro de los 30 días siguientes a la notificación de los proyectos. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

12. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de los usuarios de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los aportados por el usuario, de introducir al sistema de información de la ECADERT la información requerida periódicamente, y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria. Además, en los contratos se especificará el derecho del Fondo a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Los usuarios deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, el Fondo podrá determinar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

13. **Adquisición de bienes y servicios:** Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a los usuarios bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. La adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizará directamente por los usuarios. Estos bienes se entregarán en comodato a los usuarios hasta el fin del proyecto y su propiedad podrá ser transferida al término del proyecto y una vez aprobados los informes correspondientes.

14. **Mantenimiento de equipos:** En los contratos de financiamiento, los usuarios deberán comprometerse a que los equipos financiados con recursos del Fondo, serán operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

15. **Personal:** Los usuarios deberán garantizar la permanencia de personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado inicialmente, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato. En el caso de las personas contratadas para la ejecución del proyecto, todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales y de aseguramiento serán de responsabilidad de los usuarios. Para cada proyecto, el usuario deberá nominar un coordinador, quién será el interlocutor con el Fondo.

16. **Desembolsos:** La entrega de recursos para la realización del proyecto se realizará en forma trimestral, de acuerdo a un flujo de caja establecido en el proyecto, sujeta a la aprobación de los informes de avance del Fondo. El flujo de caja del proyecto debe señalar claramente aquellos recursos correspondientes al Fondo y a la contraparte financiera. El primer desembolso se materializará inmediatamente después de la constitución de la garantía indicada en el párrafo 18 del presente documento.

17. **Informes:** Los usuarios con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance técnicos, económicos, de gestión y financieros; así como el informe final.

18. **Propiedad Intelectual y publicaciones:** El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados serán prerrogativas del Fondo, el cual podrá utilizar los informes, procedimientos, resultados del proyecto en la forma que estime conveniente en el marco de los lineamientos de la ECADERT para difundir lecciones aprendidas, buenas prácticas y experiencias. En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que estos proyectos han sido financiados parcialmente con recursos del Fondo Multiagencial de la ECADERT.

19. **Garantías y Seguros:** Los usuarios que se adjudiquen recursos del Fondo para la realización de un proyecto deberán constituir, previamente, una garantía por un monto igual a la suma a percibir, la que podrá consistir en una póliza de seguro de fiel cumplimiento o una boleta bancaria a nombre del Fondo, en los términos que se establezcan en los contratos respectivos (naturaleza, monto y plazo que en cada caso se determine). El Fondo también podrá aceptar la constitución de garantías reales. El Fondo podrá exigir, en casos determinados, que los usuarios tomen seguros contra cualquier daño que puedan experimentar los bienes e inversiones financiados con recursos del Fondo, como así también para cubrir los daños que puedan ocasionarse a terceros, originados en la ejecución del proyecto.

V. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.

20. Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no elegible para obtener recursos del Fondo:

- i. **Presentación:** Los proyectos deberán contener toda la información indicada en las Bases Generales. La información entregada en el formulario de presentación corresponde a los antecedentes generales del proyecto. La información en detalle y de base para la selección del proyecto debe presentarse en un documento adjunto. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.
- ii. **Pertinencia:** Los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en los párrafos 4 y 5. Asimismo, los usuarios que postulen y las materias abordadas por los proyectos deben ser aquellos indicados en el párrafo 5.

Si un proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones, será considerado no elegible.

- iii. Duración y costos: Todo proyecto presentado al Fondo que no cumpla con los límites de costos y plazo establecidos en los párrafos 6 y 8 será considerado no elegible.
- iv. Aportes de los usuarios y otros aliados: Para ser elegibles, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 50% de sus costos totales por medio de aportes de los usuarios, aportes de los gobiernos locales y de los gobiernos centrales e instituciones públicas, privadas (con enfoque de responsabilidad social empresarial), ONG`s, que apoyan a los usuarios.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

21. La selección de los proyectos se realizará por un sistema de puntaje que establecerá su orden de prioridad. La estructuración de dicho sistema será a base de los siguientes criterios, que tendrán su respectiva ponderación (Ver Anexo N° 3):

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a dinamizar el desarrollo del territorio y sus externalidades positivas.
- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual, valorando más las iniciativas que surjan del territorio y comprometan recursos locales.
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto, apoyo político y aporte de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto.
- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto y su viabilidad técnica para ejecutarlo.

VII. ITEMS FINANCIABLES POR EL FONDO

22. Para su financiamiento a través del Fondo, los proyectos podrán incluir cualquiera de las categorías de costos descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los mismos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos estrictos de la propuesta.

- i. Recursos humanos (honorarios): Para el personal nacional o extranjero, técnico o de apoyo, y consultores, cuyos servicios se contraten específicamente para la ejecución del proyecto.
- ii. Maquinarias y equipos (valor, costo de importación, gastos de instalación y mantención).
- iii. Viajes y traslados en el país y en el extranjero (pasajes, gastos de traslados en clase económica y viáticos considerados en las actividades del proyecto).
- iv. Insumos y suministros (insumos agropecuarios, de laboratorios, reparaciones y mantenimiento que sean necesarios para el desarrollo del proyecto).
- v. Servicios de terceros (subcontratos de servicios con personas jurídicas calificadas para la prestación requerida por el proyecto).

- vi. Capacitación: Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- vii. Sistemas informáticos (base de datos y sistemas computacionales específicamente requeridos para el proyecto).
- viii. Publicaciones y difusión (con el propósito difundir los resultados del proyecto).
- ix. Gastos generales y de administración: gastos efectuados por el usuario en la administración del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 10% de los aportes del Fondo.

23. Los recursos del Fondo no podrán emplearse para sanear títulos de propiedad, para solventar el costo de trámites legales, ni para cubrir estudios de evaluación de impacto ambiental que sean necesarios efectuar para la ejecución de los proyectos. Se podrán realizar transferencias de recursos entre categorías de costos, solo con la autorización previa del Fondo.

VIII. FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

24. **Recepción y elegibilidad:** La recepción de las propuestas de proyectos al Fondo las realizarán las Comisiones Nacionales que las enviarán a la Secretaría Ejecutiva del CAC que realizará la elegibilidad correspondiente, verificando que cada uno de ellos se ajuste a las especificaciones técnicas y a las disposiciones generales establecidas en las bases del concurso, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad indicados a continuación. Las propuestas que no cumplan con alguno de estos requisitos formales serán rechazadas:

- i. Presentación de la propuesta de acuerdo con el presente documento, Bases Generales de la Convocatoria para Financiamiento de Proyectos de Apoyo a la ECADERT.
- ii. Presentación general de la propuesta completa en el Instructivo para Presentación de Proyectos al Fondo del Anexo N° 2. El contenido de cada una de las secciones del Instructivo deberá corresponder efectivamente a lo solicitado. Todos los anexos, cuadros u otros antecedentes que acompañen la propuesta deben ir claramente explicados.
- iii. Coincidencia de los objetivos de la propuesta con los objetivos de la Convocatoria.
- iv. Nombre y firma del usuario postulante o de su representante legal y del coordinador del proyecto.
- v. Carta del usuario postulante o de su representante legal comprometiéndose a la entrega de los recursos indicados en el proyecto.

25. **Selección:** El objetivo de esta etapa es analizar y evaluar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios específicos señalados en el párrafo 20 y en el Anexo N° 3 de estas bases. Los proyectos declarados elegibles serán calificados por la Secretaría Ejecutiva del CAC (incluyendo a la administración del Fondo), con el apoyo del IICA y los organismos cooperantes del Fondo, que podrán contar con el apoyo de profesionales externos competentes. Una vez calificados los proyectos pasarán a la Comisiones Nacionales y la Comisión Regional que tomará la decisión final de selección.

26. **Adjudicación:** El objetivo de esta etapa es seleccionar, de acuerdo con la evaluación anterior y la disponibilidad de recursos, las propuestas que serán finalmente adjudicadas. La proposición sobre la adjudicación es de responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del CAC quien informará a los usuarios, a través de la correspondiente Comisión Nacional, la adjudicación y las condiciones de aprobación de su proyecto, cuando corresponda. Las propuestas adjudicadas serán notificadas por escrito al adjudicado o al representante legal del usuario postulante, al domicilio indicado en el Instructivo, dentro de los 15 días siguientes en la cual se apruebe el respectivo proyecto. La Secretaria del CAC podrá requerir modificaciones en los proyectos, las que deberán realizarse en los plazos y términos que se establezcan para estos efectos. También, se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias y plazos solicitados o rechazar un proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas. Estas decisiones son inapelables.

27. **Seguimiento y Supervisión:** Respecto al seguimiento, supervisión y control de la ejecución de los proyectos, la administración del Fondo verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes, poniendo especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con los presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. La certificación del avance alcanzado por el proyecto en el tiempo, corresponde al compromiso adquirido por el usuario de los recursos respecto al avance del producto o resultado obtenido y sirve como base para la revisión de la rendición de cuenta; ésta funciona como el "detonante" para la entrega de una nueva remesa de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto; o bien, si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, se puede determinar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

IX. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

28. **Plazos y lugar:** La propuesta de proyecto debe entregarse en sobre cerrado dirigido a.....????? Los proyectos deberán presentarse en dos ejemplares impresos, adjuntando su versión electrónica en un CD con la propuesta del proyecto en versión reciente de Microsoft Word para Windows, antes de las.... horas del díaen las oficinas de

29. **Cumplimiento de las Bases:** Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. La presentación general del proyecto deberá entregarse en el Instructivo correspondiente. Los usuarios postulantes deberán entregar un CD con la información solicitada. El cumplimiento de este requisito es indispensable para su elegibilidad.

30. **Consultas y Aclaraciones:** Las consultas podrán ser dirigidas a(se debe indicar dirección postal, correo electrónico, teléfonos).

X. PUBLICACION DE LAS ADJUDICACIONES

31. Los resultados de la Convocatoria se notificarán por correo electrónico a los usuarios postulantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, los que tendrán un plazo de quince días corridos, contados desde el día de la notificación, para manifestar su intención de hacer efectivo el aporte del Fondo. Transcurrido dicho lapso sin que se haya recibido su pronunciamiento en el Fondo, éste procederá a reasignar el beneficio a otro u otros postulantes. En caso que el usuario seleccionado no dé comienzo a la ejecución del proyecto en la fecha indicada en su postulación y después de haber aceptado el beneficio, por causas que no sean de una fuerza mayor debidamente acreditada, perderá el derecho a percibirlo y el Fondo podrá disponer su reasignación al primer postulante de la lista de espera.

ANEXO 1

TIPOS DE PROYECTOS QUE PROMUEVE EL FONDO Y QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

Nota: Las propuestas pueden referirse a cualquiera de las líneas de acción de la ECADERT y deben articularse además con uno o más ejes transversales de la misma: (i) Equidad e inclusión; (ii) Educación y formación de capacidades; (iii) Gestión del conocimiento.

1. PROYECTOS DE APOYO A LA LINEA DE ACCION: INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL TERRITORIAL

- i. Proyectos para la innovación, reconstrucción y fortalecimiento de la institucionalidad pública y la rectoría del desarrollo rural en el ámbito nacional, priorizando la incorporación del enfoque territorial para establecer, fortalecer y operativizar un modelo institucional de desarrollo rural en cada país, con capacidad de articular, coordinar y divulgar las políticas públicas sectoriales territorializadas en función de las demandas de los territorios, y con capacidad para dialogar al respecto con los actores locales.
- ii. Proyectos para el diseño y fortalecimiento de instancias institucionales territoriales, para fortalecer la institucionalidad, tanto pública como social, reconociendo a las organizaciones campesinas, indígenas y ancestrales en los territorios e incorporando a organizaciones de la sociedad civil, a los gobiernos locales y otras autoridades de los territorios, y al sector público gubernamental con presencia en ellos (sobre todo alcaldías, mancomunidades, comités, patronatos, juntas de agua, y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios).
- iii. Proyectos para la creación y fortalecimiento de capacidades de gestión social de los territorios de las organizaciones sociales públicas y privadas, impulsando diálogos locales y territoriales para potenciar las organizaciones relacionadas con la gestión territorial, incluyendo a los Grupos de Acción Territorial, Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial u otros, de los cuales hacen parte los actores sociales e institucionales en cada territorio.
- iv. Proyectos para el mejoramiento de capacidades de las instituciones responsables de facilitar el acceso de poblaciones excluidas a recursos, activos productivos, servicios y oportunidades, para lograr su incorporación integral al desarrollo (por ejemplo: acceso a tierra, tecnología, agua, financiamiento y otros recursos o activos productivos y servicios por parte de segmentos poblacionales rurales tradicionalmente excluidos o con acceso más restringido a ellos).
- v. Proyectos para impulsar la concertación público-privada, participación social en la formulación de políticas públicas, y diálogo entre actores territoriales y nacionales.
- vi. Proyectos para fomentar la adopción, aplicación, seguimiento y evaluación participativa de políticas de ordenamiento territorial, así como promover y fortalecer la elaboración de planes de acción para el ordenamiento territorial (zonificación, uso actual y potencial del suelo, seguridad jurídica, etc.), tanto en el plano nacional como de cada territorio.

2. PROYECTOS DE APOYO A LA LINEA DE ACCION: TEJIDO SOCIAL Y REDES DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

- i. Proyectos para la innovación y fortalecimiento de las redes y organizaciones tradicionales y emergentes en los territorios de la Región, con participación de los respectivos actores sociales e institucionales.
- ii. Proyectos para el fortalecimiento de redes colaborativas en y entre territorios, con poder de decisión, impulsando la articulación de los actores de la sociedad rural y las redes territoriales en función del proceso de planificación participativa en y entre territorios.
- iii. Proyectos para promover la integración e incorporación activa de jóvenes, mujeres y sus asociaciones en las organizaciones territoriales, tales como los Grupos de Acción Territorial y otras organizaciones de gestión territorial, participando en la toma de decisiones.
- iv. Proyectos para impulsar la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes y otras comunidades étnicamente diferenciadas en las decisiones que afectan el territorio, mediante consultas efectivas, incluyentes, participativas y vinculantes, sobre las decisiones que afectan a sus territorios, respetando sus propias formas de organización, participación y construcción de consenso.
- v. Proyectos para promover la integración constructiva de redes locales de soporte social con la oferta territorialmente diferenciada de los servicios básicos brindados por los Estados, promoviendo la territorialización de las políticas sectoriales en salud, educación, infraestructura social, comercio y de los distintos aspectos de la vida económica y social del territorio.

3. PROYECTOS DE APOYO A LA LINEA DE ACCION:ECONOMIA RURAL TERRITORIAL

- i. Proyectos para promover la identificación inicial en los territorios focales de los productos o servicios cuyas cadenas de valor muestren un potencial para constituir economías territoriales dinámicas, accediendo a mercados bajo condiciones más favorables; para ello es necesario que cuenten con organizaciones rurales con capacidad efectiva de ofrecer a los pequeños productores opciones para mejorar sustancialmente sus condiciones de producción y de ingreso y contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida en esos territorios.
- ii. Proyectos para la creación de condiciones favorables para el desarrollo de la producción de los territorios mediante el mejoramiento de la infraestructura y servicios de apoyo a la economía rural por parte de los Estados, orientando la inversión pública en infraestructura y servicios de apoyo para viabilizar la actividad social y económica en los territorios rurales seleccionados: red vial; infraestructura productiva en apoyo a actividades económicas, tales como: pozos y otras fuentes de agua, sistemas de riego y drenaje, facilidades de acopio, silos y otras instalaciones de almacenamiento y empaçado, redes de refrigeración y otros elementos de infraestructura para el manejo post-cosecha, el procesamiento y la comercialización; electrificación rural; servicios locales de telefonía fija y celular, telefonía rural pública; plataforma o red de comunicaciones (telefonía e internet); experimentación conjunta e innovación tecnológica, con participación tanto de científicos y técnicos como de campesinos experimentadores e innovadores, para el mejoramiento de la agricultura, el procesamiento, el empaçado y mercadeo de productos agrícolas y no agrícolas, y la prestación de nuevos servicios; inocuidad y sanidad de los productos agrícolas, artesanales o agroindustriales, y pesqueros de cada territorio.

- iii. Proyectos para el fomento de encadenamientos productivos y cadenas de valor basadas en las potencialidades de los territorios rurales incorporando un mayor valor agregado a la producción primaria e incrementar la competitividad de las cadenas de valor basadas en los territorios priorizados durante cada fase de ejecución de la Estrategia, cuyas cadenas ofrecen un mayor potencial como motores de crecimiento para el desarrollo rural territorial, potenciando: los mecanismos de diálogo; las plataformas de interacción público-privadas; la responsabilidad social y territorial de empresas privadas e inversionistas; los servicios de asistencia técnica; la formación de capacidades de los participantes en las cadenas; el acceso socialmente incluyente a activos y servicios básicos.
- iv. Proyectos para el fortalecimiento de capacidades y competencias para generar y acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo económico en los territorios rurales, desde la perspectiva de equidad tanto de género como intergeneracional e interétnica, mediante políticas y acciones sistemáticas de mediano y largo plazo, enfocadas a corregir exclusiones históricas y disparidades extremas en el acceso a los activos productivos y los servicios básicos, tales como: acceso a tierra, capital, maquinaria, equipo, tecnología, conocimientos, facilidades crediticias y acceso a información tanto tecnológica como de mercado, asistencia técnica y otros servicios profesionales.
- v. Proyectos para mejorar las condiciones de acceso a mercados locales, nacionales, regionales e internacionales y de participación de la pequeña agricultura empresarial en las cadenas de valor, aplicando las medidas pertinentes contenidas en la Política Agrícola Centroamericana, en particular las referidas a: (i) Estrategias territoriales para pequeña agricultura; (ii) Servicios para la pequeña agricultura; (iii) Integración a programas de comercio justo; (iv) Red de agricultura orgánica; (v) Desarrollo de la agricultura orgánica; (vi) Agroindustria rural.
- vi. Proyectos para consolidar la agricultura familiar campesina y valorar sus aportes a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural territorial, incluyendo: (i) Apoyar a micro y pequeñas empresas rurales para abastecer nichos específicos de mercado en el ámbito local, nacional e internacional; (ii) Vincular la producción de alimentos en el territorio con programas sociales del Estado (comedores escolares), instituciones públicas, organismos internacionales y agencias de cooperación; (iii) Apoyar empresas rurales asociativas de producción de alimentos, frutas y hortalizas; (iv) Ampliar y fortalecer la capacidad empresarial y los emprendimientos productivos, favoreciendo la inclusión de mujeres y jóvenes; (v) Promover alianzas público-privadas, donde ambas partes contribuyen con inversiones para expandir y mejorar la infraestructura de los mercados y la logística de entrega a los espacios físicos, en ferias del agricultor u otras modalidades; (vi) Establecer mecanismos de comercialización innovadores que vinculen este tipo de producción a los mercados locales, fomentando negocios complementarios como turismo y cultura (comida, artesanía, bailes, etc.); (vii) Promover una plataforma de apoyo a pequeñas empresas locales de prestación de servicios a la producción (servicios financieros, tecnología, comercialización, formación de capacidades, entre otros), ya sean familiares, asociativas o colectivas; (viii) Constituir un programa que potencie las formas de producción colectiva de los pueblos indígenas y sirva de modelo para promover métodos de producción sustentable.
- vii. Proyectos para la diversificación económica en los territorios mediante nuevos tipos de actividades no agrícolas, tales como: turismo, artesanía, servicios ambientales, agroindustria, diversidad biológica (mariposarios, avistamiento de aves, paisajes escénicos, semillas criollas y locales, flores y otros).
- viii. Proyectos para promover el emprendedorismo y negocios rurales mediante un fuerte impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas rurales, fortaleciendo las capacidades, destrezas y

actitudes emprendedoras de la población de los territorios priorizados en cada fase de ejecución de la ECADERT, y fomentando emprendimientos que pueden adoptar formas individuales, familiares, asociativas o colectivas, de acuerdo con las características culturales de los actores de los diversos territorios.

- ix. Proyectos para el fortalecimiento de las políticas públicas para el fomento de la asociatividad que favorezcan y faciliten el proceso de creación, adecuación y modernización de múltiples modalidades asociativas de la pequeña y mediana empresa rural, fortaleciendo su participación en las cadenas de valor y formando capacidades para el aprovechamiento de estas políticas e iniciativas.

4. PROYECTOS DE APOYO A LA LINEA DE ACCION: IDENTIDAD CULTURAL DEL TERRITORIO

- i. Proyectos para inventariar, proteger y promover los activos culturales, materiales e inmateriales de los territorios rurales, tales como: (i) Conocimientos y prácticas tradicionales en la producción agrícola que estén en armonía con la naturaleza, las semillas y variedades criollas, el conocimiento y uso de plantas medicinales y el aprovechamiento sustentable de los recursos del bosque, los ríos y los ambientes litorales, así como la protección de elementos y espacios del territorio por su valor intrínseco desde la perspectiva de sus habitantes; (ii) Artesanía asociada especialmente a la agricultura familiar, al potencial endógeno y a la cultura propia de cada territorio, apoyando la emergencia de innovaciones cualitativas ligadas a sus formas tradicionales; (iii) Rescate de idiomas; (iv) Prácticas culinarias, medicinales y espirituales, su música y sus bailes, las tradiciones orales y las visiones del mundo material y espiritual; (v) Actividades artísticas y culturales para revalorizar la vida campesina: ferias agropecuarias, celebraciones y festividades tradicionales, festivales culturales y deportivos.
- ii. Proyectos para promover el reconocimiento y valoración de la diversidad étnica y la multiculturalidad, respetando sus diversas expresiones, formas de organización social, gestión colectiva y gobernanza.
- iii. Proyectos para fortalecer los mecanismos y procesos de transmisión intra e inter-generacional y difusión de valores y saberes propios de la identidad cultural del territorio.
- iv. Proyectos para proteger jurídicamente a los pueblos campesinos, indígenas y afrodescendientes para asegurar su derecho a la identidad cultural basada en sus territorios.
- v. Proyectos para impulsar la valoración económica de la identidad cultural del territorio; incluyendo opciones como: (i) Indicaciones geográficas y denominaciones de origen, marcas territoriales y marcas culturales asociadas a las identidades colectivas del territorio, o certificaciones de calidad integral y sostenibilidad para los productos primarios o elaborados del territorio; (ii) Producción de semilla criolla a partir de la conservación in situ de material genético bajo condiciones específicas del territorio; (iii) Protección de la propiedad intelectual colectiva de conocimientos sobre las propiedades nutracéuticas u otras de especies silvestres, procesos de domesticación, sistemas agroalimentarios específicos del territorio y producciones artesanales asociadas a la identidad territorial; (iv) Diversas modalidades de oferta turística basadas en la belleza escénica y la riqueza cultural, en las formas de producción primaria y procesamiento propias del territorio, en las prácticas culinarias locales, etc.

5. PROYECTOS DE APOYO A LA LINEA DE ACCION: NATURALEZA Y TERRITORIOS

- i. Proyectos para promover el establecimiento de normas y mecanismos que incentiven el manejo sostenible de cuencas hidrográficas compartidas y transfronterizas, entre diversos propietarios, distintos tipos de productores y entre países, así como, el manejo sostenible de laderas por parte de campesinos y comunidades en territorios transfronterizos, incentivando la conservación de cobertura forestal y sistemas agroforestales, de roza y pudre u otros apropiados para la agricultura de ladera.
- ii. Proyectos para el fortalecimiento de las capacidades de mujeres y hombres en el manejo de cuencas y la gestión ambiental, con énfasis en la gestión social integrada de los recursos hídricos y del riesgo en los territorios rurales, aplicando en los territorios las líneas o medidas pertinentes contenidas en la Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS).
- iii. Proyectos para promover normas y orientaciones de política para regular el mercado de tierra y agua, en iniciativas dirigidas a: (i) Controlar la especulación rentista; (ii) Velar por la propiedad comunal de los pueblos indígenas; (iii) Promover el derecho de las mujeres a la tierra y la propiedad; (iv) Propiciar las oportunidades para la juventud rural de acceder a tierra para emprendimientos productivos; (v) Promover el acceso a la tierra de los campesinos y campesinas sin tierra; (vi) Regular el uso del agua en consecuencia con los instrumentos regionales en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, con participación activa de las comunidades campesinas, los pueblos indígenas y afro-descendientes, y la sociedad civil de los territorios rurales.
- iv. Proyectos para promover la reforestación no convencional en pequeñas propiedades y tierras comunales de pueblos indígenas, de forma coherente con el Programa Estratégico Regional para el Manejo de los Ecosistemas Forestales (PERFOR), que promueve la restauración y manejo sostenible de ecosistemas forestales en el marco de la ERAS e incorpora el tema de la agro-forestería comunitaria.
- v. Proyectos para promover sistemas asociativos locales para instaurar la generación de servicios ambientales colectivos, garantizando el retorno directo a la comunidad de los beneficios económicos derivados de servicios ambientales como los sumideros de carbono o la “producción de agua”, entre otros.
- vi. Proyectos para promover mecanismos locales autónomos de “auditorías ambientales” fortaleciendo la capacidad de gestión y el liderazgo de las organizaciones y comunidades del territorio, aumentando la participación de las mismas en las prácticas de gestión sustentable del ambiente y sus recursos.
- vii. Proyectos de apoyo a los “Negocios Verdes” de forma coherente con la ERAS, incluyendo: (i) Inversiones, producción agrícola y transformación agroindustrial limpia; (ii) Desarrollo de las Eco-MiPyMEs; (iii) Generación de energía a partir de residuos y desechos sólidos generados por el sector agrícola y otras fuentes; (iv) Identificación, sistematización y difusión de experiencias exitosas y buenas prácticas en manejo sostenible de tierras (considerando sistemas agroforestales) o que favorezcan la adaptación al cambio climático.
- viii. Proyectos que promuevan el “Buen vivir” y salud integral de las comunidades humanas y de los ecosistemas de los cuales forman parte, retomando los propósitos de la ERAS en esta materia: (i) Procesos, productos y servicios agroambientales que permitan la generación de espacios y estilos de vida saludables; (ii) Ambientes y estilos de vida más saludables como factores clave para la competitividad agroambiental y el bienestar de la población; dando atención especial a las interconexiones entre salud humana, sanidad agropecuaria,

medioambiente y calidad de la vida en los territorios rurales, incluyendo programas de formación, prevención e intervención rápida en caso necesario.

ANEXO 2

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO CONCURSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CONVOCATORIA 2011

1. Nombre del programa o proyecto	Es deseable definir un nombre preciso y que oriente sobre de qué se trata el proyecto.
2. Articulación con los lineamientos de la ECADERT	Indicar a qué línea de acción y tipología de proyecto de la ECADERT está articulado el proyecto (ver Anexo 1 de la Convocatoria).
3. Territorio del proyecto	Indicar y dar una breve caracterización el territorio donde se va a ejecutar el proyecto adjuntando el mapa correspondiente.
4. El problema a resolver u oportunidad a aprovechar	Se trata de identificar y describir el problema que el proyecto contribuirá a solucionar, las limitaciones a superar u oportunidades a aprovechar. Asimismo, es necesario contextualizar brevemente el problema para ubicarlo en el ámbito temático de la línea de acción y tipología de proyecto de la ECADERT.
5. Objetivo general	Es el objetivo a cuyo cumplimiento contribuye el proyecto. El objetivo general es uno, y es de un nivel superior que propiamente trasciende el alcance del proyecto. Este objetivo debe establecer claramente que el proyecto contribuirá en forma parcial o puntual a la materialización de la ECADERT.
6. Objetivos específicos	Es el objetivo cuyo cumplimiento es responsabilidad directa y específica del proyecto. Se recomienda enunciarlo de forma realista, de forma que exprese adecuadamente el período de ejecución del proyecto; debe evitarse una larga lista de objetivos que pueden transformarse en una enumeración de actividades y utilizarse términos que le otorguen una clara intencionalidad al objetivo, por ejemplo: mejorar, definir, alcanzar, aumentar, disminuir, institucionalizar, sistematizar.
7. Beneficiarios	Son aquellos apoyados directamente por el proyecto y que se apropiarán de los resultados del mismo. También se pueden considerar los beneficiarios indirectos dependiendo de la importancia y cuantificación adecuada de los mismos.
8. Duración	La duración de la ejecución del proyecto puede ser de hasta 24 meses.
9. Descripción de componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro	Los proyectos se diseñan con componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro que deben estar articulados a las líneas de acción y la correspondiente tipología de proyectos de la ECADERT (Anexo 1). (i) <u>Componentes</u> : Un proyecto puede tener varias actividades para lograr sus productos y resultados y en algunos casos conviene agruparlas en componentes. Un proyecto puede tener un solo componente o varios componentes. Cada componente se asocia con un objetivo específico, un grupo de productos y un grupo de resultados; (ii) <u>Actividades</u> : Son el conjunto de tareas desarrolladas que responden a un objetivo específico, cuya ejecución permitirá cumplir con los productos y resultados; (iii) <u>Productos</u> : Son los logros oportunos y de calidad, generados en forma directa por el proyecto. (iii) <u>Resultados esperados</u>

(o efectos): Son la consecuencia observada de la entrega de los productos; (iv) Indicadores de logro del resultado: Cada resultado debe ser acompañado de uno o más Indicadores de Logro, que permitan verificar el avance o cumplimiento de los resultados esperados. Los indicadores son variables cualitativos o cuantitativos (o relaciones entre esas variables) que buscan medir un resultado, proveer evidencia de que el resultado ha sido alcanzado o proveer una señal del grado de progreso en el logro del resultado. Las características principales de un Indicador son: a) Es un medio para medir resultados reales contra resultados planeados o esperados en términos de calidad, cantidad y oportunidad; b) Especifica criterios de éxito; c) Delimita y aclara el resultado; d) Mide lo que es importante.

Ejemplo:

Objetivo específico	Componente 1.	Actividades a ejecutar para cumplir con el Componente 1	Productos obtenidos de la ejecución de las actividades del Componente 1	Resultados esperados por el logro de los productos del Componente 1 y sus actividades	Indicador de logro
Mejorar el posicionamiento de la organización de pequeños productores “Amanecer” para insertarse en los mercados.	Mejoramiento del desempeño organizacional de la organización “Amanecer”.	i. Identificar y caracterizar el nivel de experiencia y educación de los miembros de la organización. ii. Preparar el programa de contenido de los 4 talleres y logística. iii. Impartir los talleres a los miembros de la organización.	i. Cuatro talleres presenciales impartidos a los miembros de la organización de productores “Amanecer”. ii. Instrumentos de capacitación (manuales y notas de los cursos impartidos). iii. 30 miembros de la organización capacitados.	i. Mejorado el desempeño de los miembros de la organización y a partir del mes 12 de ejecución del proyecto dominan y aplican conocimientos en gestión empresarial, liderazgo, asociatividad y comercialización.	i. Número de talleres diseñados y realizados. ii. Número de miembros de la organización participantes en los talleres. iii. Evidencias objetivas de un mayor dominio y aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de los miembros de la organización.

10. Organización para la ejecución del	Describir la <u>organización prevista para la ejecución del proyecto</u> , proporcionando información sobre el mecanismo de coordinación, las unidades responsables, las
--	--

<p>proyecto y estrategia operativa</p>	<p>funciones y atribuciones que se establecerán para llevar a cabo las actividades programadas. Debe indicarse el responsable principal y los otros miembros del equipo que va a participar en la ejecución. La <u>estrategia operativa o de intervención</u>, define el cómo y los cursos de acción a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, en el contexto concreto en que se ejecutará el proyecto. Esta sección debe plantear las formas de acción o intervenciones que se van a desarrollar, para pasar de una situación inicial, caracterizada por la problemática/oportunidad que el proyecto busca resolver/aprovechar, hasta otra deseable determinada por el logro de los objetivos. Es decir, propone la manera de pasar en forma gradual e intencionada del presente al futuro deseado, teniendo como restricciones las capacidades, recursos, tiempo disponible y los factores condicionantes.</p>				
<p>11. Presupuesto del proyecto</p>	<p>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</p>				
	<p>Rubros elegibles para financiamiento con recursos del Fondo</p>	<p>Recursos del Fondo ECADERT US\$</p>	<p>Recursos de la organización o entidad proponente del proyecto US\$</p>	<p>Otros aportes de socios o donantes US\$</p>	<p>TOTAL US\$</p>
<p>Recursos humanos para la ejecución del proyecto</p>					
<p>Capacitación y eventos técnicos del proyecto</p>					
<p>Maquinaria y equipo (incluye instalación y mantenimiento)</p>					
<p>Insumos y suministros</p>					
<p>Viajes para la Ejecución del proyecto</p>					
<p>Servicios de terceros (subcontratos por obra)</p>					
<p>Publicaciones y difusión (incluye materiales)</p>					
<p>Comunicaciones</p>					
<p>Seguros relacionados con el Proyecto</p>					
<p>Gastos generales y de administración (no podrá ser superior al 10% de aporte del Fondo)</p>					
<p>TOTAL</p>					

12. Cronograma de ejecución	Elaborar un sencillo cronograma de barras con los componentes y actividades principales y tiempo de ejecución.
13. Viabilidad y riesgos del proyecto	Institucional; Financiera; Económica; Ambiental; Técnica y Social.

ANEXO 3

SELECCION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL FONDO ECADERT

Las propuestas de proyectos que cumplen con los criterios de elegibilidad descritos en el Capítulo V. pasan a una segunda etapa, donde se procede a calificarlas en los cuatro criterios siguientes, cada uno de ellos con un peso específico (ponderador):

- i. Potencialidad del proyecto para contribuir a dinamizar el desarrollo del territorio y sus externalidades positivas (30%).
- ii. Priorizar proyectos presentados por organizaciones por sobre los presentados en forma individual, valorando más las iniciativas que surjan del territorio y comprometan recursos locales (20%).
- iii. Alto grado de compromiso para ejecutar el proyecto, apoyo político y aporte de recursos de contrapartida directa o indirectamente y las alianzas que realizan con otras entidades para la ejecución, valorando la capacidad de los proponentes para hacer realidad el proyecto (20%).
- iv. Calidad técnica del proyecto considerando la conceptualización, los fundamentos técnicos del proyecto, el carácter innovador y su viabilidad técnica para ejecutarlo (20%).

CALIFICACION DE PROYECTOS: PUNTAJES Y PONDERACIONES

CRITERIOS	PONDERACION (%)	RANGO DE PUNTAJE	RANGO PUNTAJE PONDERADO
Potencialidad	30	1-100	0.30-30
Grupos organizados	20	1-100	0.20-20
Compromiso, apoyo político, aportes y alianzas	20	1-100	0.20-20
Calidad técnica	20	1-100	0.20-20
TOTAL	100	100	1-100